



Exp.262/26
R.D.175/26
Acta N°57

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de junio de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de arrendamiento formulada por la empresa Estrella Park, respecto de un predio propiedad de A.F.E. ubicado sobre calle Rincón, en la ciudad de Young, departamento de Río Negro, y que luce a foja 1 de obrados; -

RESULTANDO: I) que el Sr. Daniel García (fs.1), en representación de la empresa Estrella Park, solicitó el arrendamiento de un predio propiedad de A.F.E. sito en la ciudad de Young del Departamento de Río Negro, actualmente sin actividad ferroviaria, con destino a la instalación de un parque de diversiones; -----

-----II) que el arrendamiento solicitado comprende el período entre el 1° y el 31 de agosto de 2026; -----

-----III) que la Unidad Gestora de Inmuebles (fs.7), la Gerencia de Infraestructura (fs.12) y el Departamento de Inspección y Vigilancia (fs.8), informaron favorablemente respecto a la viabilidad de la solicitud;-----

-----IV) que la Unidad Gestora de Inmuebles sugirió un valor de referencia para el arrendamiento y, luego de las instancias de negociación mantenidas con el interesado, se acordó un precio de U\$S1.260 (dólares americanos mil doscientos sesenta) por el período solicitado, y el solicitante manifestó su conformidad; -----

-----V) que la Gerencia General, mediante informe de fecha 15 de junio de 2026 (fs.13 y 14), considera viable acceder a lo solicitado; -----

CONSIDERANDO: que el predio solicitado no resulta necesario para la operativa ferroviaria actual y que el arrendamiento propuesto permite generar ingresos para el Organismo, sin afectar los intereses de A.F.E.;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----



-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

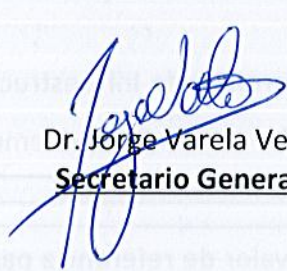
1°. AUTORIZAR el arrendamiento a favor de la empresa Estrella Park del predio propiedad de A.F.E. ubicado sobre calle Rincón, en la ciudad de Young, departamento de Río Negro, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de agosto de 2026. -----

2°. ESTABLECER el precio del arrendamiento en U\$S1.260 (dólares americanos mil doscientos sesenta) por el período autorizado. -----

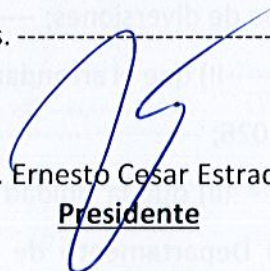
3°. ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico-Notarial la redacción de la documentación contractual correspondiente, incluyendo las previsiones necesarias para salvaguardar la responsabilidad de A.F.E. frente a terceros. -----

4°. COMUNICAR la presente al peticionante y a las Gerencias General y de Finanzas. -----

5°. FECHO, pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.